

CUARTA NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS INUNDACIONES EXTRAORDINARIAS PRODUCIDAS POR LA DANA DEL 26 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, ANDALUCÍA, CATALUÑA, CASTILLA-LA MANCHA, BALEARES, ARAGÓN Y OTRAS ZONAS Y LA GESTIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDE ASUMIR AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS (CCS) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

En relación con la grave situación causada por la DANA que ha producido **desde el 26 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2024** numerosos daños por inundación y por tempestad ciclónica atípica en amplias zonas del este y el sur peninsular y Baleares, muy en particular, las trágicas inundaciones en Valencia y Albacete del 29 de octubre, el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) comunica que:

1. **A las 8 horas del 15 de noviembre de 2024 el CCS ha recibido y registrado 191.196 solicitudes de indemnización.**

Según **tipos de riesgo**, el desglose de solicitudes de indemnización recibidos es el siguiente:

- Viviendas y cdades. de propietarios: 60.855 solicitudes de indemnización.
- Vehículos automóviles: 115.303 solicitudes de indemnización.
- Comercios, almacenes y otros riesgos: 10.903 solicitudes de indemnización.
- Oficinas: 875 solicitudes de indemnización.
- Riesgos industriales: 3.223 solicitudes de indemnización.
- Obras civiles: 37 solicitudes de indemnización.

183.455 de estas solicitudes se localizan en la provincia de Valencia.

El desglose de solicitudes por los municipios listados en el RDL 6/2024 de 5 de noviembre, es como sigue (salvo que se indique lo contrario, todos pertenecen a la provincia de Valencia):

1. Paiporta:	18.640	12. Riba-roja de T.:	6.501
2. Catarroja:	18.067	13. Albal:	5.447
3. Algemesí:	15.939	14. L'Alcúdia:	4.889
4. Aldaia:	14.476	15. Chiva:	4.539
5. Alfafar:	12.550	16. Torrent:	2.778
6. València:	9.762	17. Beniparrell:	2.610
7. Benetússer:	8.254	18. Guadassuar:	2.573
8. Sedaví:	8.078	19. Xirivella:	2.235
9. Massanassa:	7.795	20. Montserrat:	2.184
10. Picanya:	7.593	21. Utiel:	1.748
11. Alaquàs:	6.718	22. Quart de Poblet:	1.597

23. Cheste:	1.278	51. Corbera:	114
24. Turís:	1.221	52. Llocnou de la Corona:	105
25. Alginet:	1.125	53. Siete Aguas:	105
26. Godella:	1.102	54. Letur (Albacete):	100
27. Alzira:	1.002	55. Sot de Chera:	94
28. Requena:	818	56. Alborache:	91
29. Vilamarxant:	655	57. Alcàsser:	90
30. Catadau:	633	58. Sueca:	89
31. Montroi/Montroy:	622	59. Bétera:	77
32. Carlet:	618	60. Alhaurín de la Torre (Málaga):	59
33. Riola:	555	61. Gestalgar:	59
34. Pedralba:	493	62. Tavernes de la Valldigna:	48
35. Picassent:	493	63. Yátova:	45
36. Llombai:	472	64. Favara:	43
37. Buñol:	356	65. Almussafes:	41
38. Mira (Cuenca):	353	66. Macastre:	41
39. Silla:	326	67. Fuenterrobles:	40
40. Loriguilla:	302	68. Albalat de la Ribera:	38
41. Paterna:	240	69. Sollana:	35
42. Manises:	222	70. Caudete de las Fuentes:	34
43. Cullera:	212	71. Bugarra:	31
44. Polinyà de Xúquer:	202	72. Calles:	31
45. Real:	196	73. Sinarcas:	31
46. Mislata:	170	74. Chera:	30
47. Llíria:	145	75. Camporrobles:	15
48. Benifaió:	141	76. Fortaleny:	11
49. Benicull de Xúquer:	127	77. Dos Aguas:	9
50. Alfarb:	123	78. Llaurí:	9

2. A falta de estimaciones más precisas, **el Consorcio mantiene su estimación inicial de daños totales por unos 3.500 millones de euros.**
3. **El Consorcio de Compensación de Seguros ha movilizado a más de 1.000 peritos** para tasar los daños, a los que se les han asignado ya 72.865 expedientes, y que están trabajando a pleno rendimiento.
4. **Los peritos se pondrán en contacto inicialmente por teléfono con los asegurados identificándose como peritos del CCS, con el nombre de su gabinete y el suyo propio, indicando el número de expediente único asignado a cada siniestro. Se le demandará al asegurado perjudicado la información mínima necesaria para evaluar, tramitar e indemnizar los daños.**
5. El día 13 se firmaron un memorando entre el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras

(Unespa) y un Procedimiento Operativo Especial entre el CCS y Unespa para la **colaboración de las entidades aseguradoras en la gestión y peritación de daños** producidos en vehículos, viviendas, locales comerciales y oficinas, de aplicación inmediata, que acelerará el proceso de tasación de daños y gestión de expedientes. Este procedimiento ya se está aplicando y va a permitir acortar los plazos con los que el CCS indemniza los daños a los asegurados.

6. **El pago de indemnizaciones ha comenzado y está avanzando.**

7. Se recuerda a todas las personas aseguradas afectadas que pueden solicitar la solicitud de indemnización a través de la página web del CCS (www.conorseguros.es) o del centro de atención telefónica, pero ante la acumulación de solicitudes es muy **recomendable**, de forma alternativa, **que la solicitud de indemnización al CCS se haga a través de sus agentes o corredores de seguros, o de sus propias aseguradoras en representación de las personas aseguradas que han sufrido los daños. Esta recomendación se hace extensiva a todas las personas aseguradas afectadas por la nueva DANA que comenzó a provocar daños por inundación en el litoral mediterráneo y Baleares el 12 de noviembre.**

8. **Son requisitos para poder acceder a la indemnización:**

- Tener una póliza de seguro vigente y la prima pagada.
- El Consorcio indemniza bajo las condiciones de la póliza de seguro original (bienes, capital, límites, etc.).
- Se cubren los daños causados en personas y bienes asegurados, como viviendas, automóviles, establecimientos comerciales, industrias u obras civiles. También gastos de alojamiento por inhabitabilidad de la vivienda o pérdida de ingresos por paralización de la actividad económica.
- Daños en bienes (materiales directos): La póliza debe cubrir riesgos como incendio, robo o daños a equipos electrónicos. Ejemplos: seguros multirisgo del hogar, comercio, industria, etc.
- Daños en vehículos: Se necesita tener cobertura por daños al vehículo (ya sea todo riesgo, lunas, robo) o el seguro obligatorio del vehículo (a terceros).
- Daños personales (lesiones o fallecimiento): Se necesita tener un seguro de vida o accidentes con coberturas de fallecimiento, invalidez o incapacidad temporal.
- Pérdida de beneficios: Solo está cubierta si la póliza de seguros la especifica y el daño afecta los bienes asegurados.

9. El CCS seguirá actualizando estas notas informativas y publicando estimaciones conforme se vaya recibiendo más información.